

que la Ha dona florentina al barç de Torrance como el Curia
de esta villa nombrare = Quida nombra de Ho Juan albarç
person que le poseiere para que uset el Ho o su o por el tiempo
la Ha menor Keda l de esta villa / o por el tiempo que fuer el
voluntad dela Ha de Torrance gasimes mo sugliue a sumas q
con el tal nombramiento quise Kiere ser su demandor de
su Real Cedula para que use el Ho o su o de regido y agerono que
el uso de nombrare por la Ha menor Keda l / y en rayon de
dos nombra mientos y Denunciaciones que de p reces y
Resca antes uales quier Seruano publico Keda l a Ciudad de
Castrogera gacer y o Torrance los renunaiaciones y nombramientos
que con bengan con los de las fiescas vinculos y otros que con
bengan por asubalidacion que rientes de Keda l / y otros qados por el Ho
Juan albarç de roas ella de deluego los Torrance la por uera
No difica comeria su de gamiento presente fuese que gero de del
lo alio anexo y dependiente ledio erre de Ho de Fr congo de
origuio y otros y otros y otros la obligacion y rele bacion de
derecho necesario galo for meca obligo la por gata y bienes del Ho
menor y los otros muebles y otras quidos / Por auer digo de
los juhuos y otros de Rey mo P. de qualer quier gacer / Ser
para que le apremien como por rentina de su villa de su congeren
Dada de en esta jugada Denuncio los vices de su favor con la
general gladel engesa de Juanimano y Belegano y lanueva con
la diuision de su de oro y Partida y otros de los de mo que que
conceda de su favor de los mugores de los Cuales y otros de Ho y o
Seruano de su fee le auize y com de la Ser de muros en ay otros de
Asilo de Ho y otros de otros matesos que y otros de muros y
bros gaspor de moja de desta villa / Ho for mala de gante quidos
congo de donia florentina al barç de roas Antem Juan de
de la amonte Seruano = Ho Juan declaramente Seruano publico
de la villa de Hellin / Ho presente y la yne = or de muros
de la de Ho Juan declaramente Seruano

Porque en virtud del Curia de Ho de Fr de la Ha de roas

